



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ
CARRERA 5 No. 4 - 07 B/ EL COMERCIO
j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024
(FEBRERO 29)

El suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal, de Puerto Rico Caquetá, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las previstas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado ante el correo institucional la escribiente del Despacho, Dra. Luisa Fernanda Zapata Delgado, radicó solicitud para que se le conceda un (1) día de permiso para ausentarse del ejercicio de sus funciones.

Que concierne a este Funcionario decidir lo pertinente, como quiera que es el nominador de la libelista.

Que en virtud de lo establecido en el Art. 144 de la Ley 270 de 1996, este Despacho accederá a la petición y concederá el permiso por el término de un (1) día a la Dra. **Luisa Fernanda Zapata Delgado**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.530.682 de Florencia, Caquetá, Escribiente de este Despacho Judicial, y que corresponde al día viernes (01) de marzo de 2024.

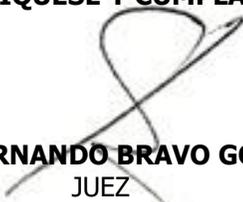
En razón y mérito de lo sucintamente expuesto, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico Caquetá;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el permiso por el término de un (1) día para ausentarse del ejercicio de sus funciones a la Dra. **Luisa Fernanda Zapata Delgado**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.530.682 de Florencia, Caquetá, Escribiente de este Despacho Judicial, y que corresponde al día viernes (01) de marzo de 2024.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la empleada indicada y háganse los registros secretariales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Luis Fernando Bravo Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **0f23ed841c62f236d5e776427c8ecf07fd72a4f78aa0de1d840625315f265717**

Documento generado en 29/02/2024 04:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>